

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

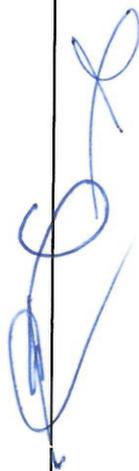
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
07-2024-EPS GRAU S.A.-GG**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

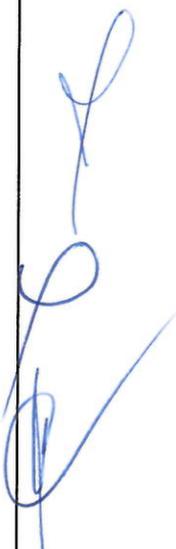
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A.
RUC N° : 20102762925
Domicilio legal : Jr. La Arena con Zelaya s/n Urb. Santa Ana-Piura
Teléfono: :
Correo electrónico: : Loggrau@epsgrau.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 433-2024-EPS GRAU S.A.-100-AT el 13 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1,095 DIAS CALENDARIOS (36 Meses) contabilizado a partir del día siguiente de la implementación y activación del servicio realizada mediante Acta de Instalación, emitida por el CONTRATISTA y

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

la Oficina de Informática de EPS GRAU.

El periodo de implementación del servicio será por el plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben ingresar al Portal del SEACE y obtener las bases registradas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística sito en Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana Piura.

La dirección de correo electrónico institucional a las que puede presentar los documentos, serán los siguientes: soporte.soposte@epsgrau.com.pe y arturo.sandoval@epsgrau.com.pe y/o la mesa virtual que se encuentra en la página web de la empresa, en horario de atención de 08.00 am a 05.00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES, por una duración de treinta y seis (36) meses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se hará efectivo posterior a la presentación y aprobación del informe mensual del servicio, el cual debe incluir el detalle del consumo mensual realizado por instancia y actividades realizadas en relación a los servicios administrados y a la presentación de los comprobantes de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Informática sito en Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana – Piura.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the left side of the page.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación del Servicio.

Consumo de servicios bajo demanda de Cloud Hosting para la implementación y usar las aplicaciones institucionales de la EPS GRAU S.A. en sus actividades empresariales.

2. Antecedentes.

La finalidad de EPS GRAU es satisfacer la necesidad de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario que requiere la colectividad en el ámbito de su jurisdicción, según lo establece su estatuto social.

EPS GRAU opera en sus oficinas centrales de Piura y dispone de oficinas zonales en Talara, Sullana, Paita y Chulucanas-Morropón.

EPS GRAU en cumplimiento de sus funciones de acceso a la información y servicios a sus clientes, se ha planteado la adquisición de un servicio de Cloud Hosting para instalar las aplicaciones de software que presten dichos servicios, desde cualquier localidad que administra la empresa.

3. Finalidad Pública.

Garantizar el nivel de disponibilidad y desempeño de los sistemas, aplicaciones y servicios de TI hacia los usuarios internos y externos de EPS GRAU.

4. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar lo siguiente:

Ver Anexo 1 Requerimientos de Infraestructura



5. Alcance del servicio

El Servicio de Cloud Hosting para la EPS GRAU S.A., estará compuesto de los siguientes servicios:

Alcance del Servicio			
PRESTACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Principal	1	Servicio	Servicio de habilitación de Infraestructura Cloud
	1	Servicio	Servicio de Migración a nueva arquitectura en alta disponibilidad, según se requiera si hay cambio de proveedor de servicios AWS a otra Nube, sin costo para la empresa
	1	Servicio	Servicio de aprovisionamiento sobre demanda de Cloud.
Accesoria Soporte	1	Servicio	Servicio de Monitoreo, Operación y soporte de Cloud
			Servicio soporte 24*7

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

- El servicio, deberá cumplir con los "Lineamientos para el Uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano" de la PCM (Presidencia de Consejos de Ministros) establecidas a través de Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI).
- El servicio, deberá soportar buenas prácticas en ISO 27001 para garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información disponible del PEB (Proyecto Especial del Bicentenario).

5.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL DEL SERVICIO

5.1.1.SERVICIO DE HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CLOUD

La habilitación y configuración final de toda la Infraestructura de la plataforma es responsabilidad del contratista previa autorización y coordinación con el responsable técnico de la EPS GRAU S.A. y previa migración realizada por el proveedor anterior. Se incluirán servicios de configuración, implementación, soporte y herramientas para el monitoreo de las aplicaciones, bases de datos y servicios a implementar. El servicio de infraestructura en la nube para EPS GRAU, deberá incluir la infraestructura dada a continuación:

Adicionalmente se cuenta con:

- 24 IPs estáticas reasignables.
- 01 balanceador de carga de capa 7
- 01 certificado.
- 02 conjuntos de reglas WAF asociados al Balanceador de carga con reglas personalizadas por cada sitio.
- Servicio de Seguridad de Cloud para todos los servidores (escaneo de vulnerabilidades)
- 01 servicio de NAT para la red virtual.
- Servicio de Backup para todos los servidores y servicios.
- Servicio de almacenamiento de llaves/secretos.
- Servicio RDS para SqlServer 2012
- UN SERVICIO DE CDN QUE INCLUYA EL TRÁFICO DE 500GB MENSUALES.
- SERVICIO DE MONITOREO A TRAVÉS DE ALARMAS PARA LAS INSTANCIAS Y BASES DE DATOS.
- Se cuenta con un dominio con un tráfico estimado de 500GB Mensuales
- Todos los servicios que almacenan información o transfieren deben aplicar cifrado de datos.
- Si hubiera otros requerimientos que no se han contemplado en este contrato y que son necesarios, el usuario lo solicitará con cargo a facturar.

El contratista en coordinación con el responsable técnico de la EPS GRAU S.A. debe configurar las políticas de acceso y control para la gestión de usuarios (de roles y perfiles de acceso) en la plataforma.

5.2 SERVICIO DE MIGRACIÓN A NUEVA ARQUITECTURA EN ALTA DISPONIBILIDAD

- Análisis, diseño e implementación de la infraestructura en la nube: Configuración y optimización de servicios en el entorno virtual.
- Migración de servicios a la nube: Configuración de mecanismos de Alta Disponibilidad, integración de la solución en la nube con el Centro de Cómputo de EPS GRAU.
- Monitoreo y soporte de la infraestructura y servicios contratados.
- Aplicación de mejores prácticas para la Seguridad de la Información.
- Actualizaciones de la plataforma, sistema operativo, seguridad y otras mejoras de la solución.
- Capacitación técnica sobre la arquitectura, componentes, recursos y herramientas administrativas de la nube.
- Manuales, guías y cualquier otro tipo de documentación
- Soporte Técnico para la resolución de incidentes y Servicios administrados.

5.3 Descripción específica del servicio

En esta sección, se describen los elementos de infraestructura de procesamiento y almacenamiento requeridos para implementar el Servicio de Infraestructura en la Nube para EPS Grau.

- a. Provisiónamiento de servicios en la Nube para Servidores Virtuales
- b. Considerar la implementación de una VPC y una VPN
- c. Implementar un ambiente virtual privado en la Nube. El ambiente virtual deberá alojar instancias de procesamiento, almacenamiento y base de datos que se requieran implementar.
- d. Implementar una conexión VPN o similar entre la red de EPS Grau y el ambiente virtual privado del punto anterior. Esta conexión se basará en las especificaciones del dispositivo firewall de la entidad, La responsabilidad de la conexión VPN en la nube será responsabilidad del proveedor del servicio y en el centro de datos de la EPS GRAU S.A..
- e. En el ambiente virtual se deben implementar los siguientes componentes de infraestructura con características mínimas (las configuraciones deben poder modificarse cuando sea necesario:

Ver Anexo 1 Requerimientos de Infraestructura

* Todas las instancias deben considerar:

- Sistema Operativo Linux CentOS versión 6.5, 64bits
- Transferencia de salida de 10 GB/mes
- Se consideran instancia reservada por tres (03) años, pago mensual

BUCKETS

RDS	Nombre
1	backups.epsgrau.com.pe (tipo: Archivado)
2	backups.epsgrau.pe (tipo: Archivado)
3	sisgeco.epsgrau.pe (tipo: Estándar)

RDS

RDS	Nombre	Clase	Características	Observaciones
1	eps-grau2	db.m5.xlarge	Motor: SQL Server Standard Edition 2016	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana, sino hay RDS se debe brindar una solución alternativa.
2	epsgrau-scada-db	db.t3.micro	Motor: PostgreSQL 13.1	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana, sino hay RDS se debe brindar una solución alternativa.

Para los RDS, si no se cuenta con este servicio deben brindarnos una alternativa de solución transparente para el cliente.

- f. Se deberá contar con un servicio de alta disponibilidad para prevenir la caída de la base de datos de manera que permita re direccionar automáticamente a otro nodo en caso de falla.
- g. Se debe contar con mecanismos para realizar copias de seguridad diarias de bases de datos y para respaldar la información.
- h. Se requiere un servicio de almacenamiento seguro, de bajo costo y flexible para archivo de datos y backup de largo plazo, que permita la recuperación de datos de manera rápida.
- i. Se debe contar servicios de almacenamiento altamente redundantes y de escalamiento automático de acuerdo a la necesidad de los recursos de los sistemas.
- j. El Contratista deberá capacitar a la EPS GRAU en el uso de la solución.
- k. El Contratista deberá considerar mecanismos para gestionar los respaldos de información.
- l. Se debe especificar en la cotización los costos de servicios tanto de Instancias Reservadas (reservadas por periodo de tres años).
- m. El Contratista deberá considerar en su propuesta Servicios Gestionados o Administrados de Infraestructura, para la administración de los recursos como base de datos, SO, y servicios.
- n. Las instancias desplegadas en la plataforma en la nube deben contar con una latencia menor a 60 ms que permita un óptimo desempeño de las aplicaciones.
- o. Deberá considerarse una plataforma de nube pública posicionada en el Cuadrante Mágico de Gartner, que garantice escalabilidad y reducción de costos operativos, evitando la complejidad administrativa de una nube privada y permitiendo una gestión ágil y eficiente.

5.4 Gestión de los Servicios

- a. El servicio deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- b. La solución contratada debe garantizar, a través de un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), una disponibilidad de servicio de por lo menos 99,9% y durabilidad de la información del 99.999%. Estos SLA serán medidos de manera mensual.
- c. El Contratista del servicio deberá contar con la capacidad de Soporte de la solución ofrecida, así como los mecanismos para escalar las incidencias con el fabricante de la solución.

- d. En el caso de interrupción del servicio, el tiempo de solución no deberá ser mayor de 1 hora.
- e. El Contratista, entregará a la Oficina de Informática de EPS GRAU un informe en documento físico o electrónico, cuando ocurra una interrupción del servicio, en un plazo no mayor de diez (10) días útiles. El informe conteniendo como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución. El informe podrá presentarse mediante mesa de partes virtual de la empresa y a los siguientes correos electrónicos: soporte.soporte@epsgrau.com.pe, arturo.sandoval@epsgrau.com.pe.
- f. EPS GRAU considerará como penalidad el 5% del importe total mensual a causa del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, si el SLA mensual calculado es menor a lo solicitado.
- g. En el caso probable de que el CONTRATISTA incurra en el incumplimiento de alguna de las causales indicadas en la ley que rige las contrataciones del estado, La Entidad tendrá derecho a dar por resuelto el Contrato.
- h. El CONTRATISTA, entregara reportes mensuales a la EPS GRAU por el servicio contratado (SLA, registro de fallas, tiempos de respuesta y solución del servicio técnico, eventos producidos, alarmas, entre otros que recomienden) en documento físico o electrónico. Los reportes podrán presentarse mediante mesa de partes virtual de la empresa y a los siguientes correos electrónicos: soporte.soporte@epsgrau.com.pe, arturo.sandoval@epsgrau.com.pe
- i. El servicio proporcionado debe contar con una herramienta de gestión web para monitoreo y supervisión, con acceso mediante un usuario y contraseña.

SE DEBEN CONSIDERAR LAS ACTIVIDADES DE : (i) Monitoreo 24x7 Proactivo/reactivo;(ii) Configuración de alertas y umbrales (plantillas y personalizados), (iii)Configuración de notificaciones (correo y SMS);(iv); asi mismo todo mecanismo y/o herramienta que utilice el proveedor, no se debe generar un costo adicional para la entidad.

5.5. Características generales del servicio a contratar

- a. Escalabilidad automática horizontal, tanto en crecimiento como en decrecimiento, Elasticidad y Balanceo para aquellas aplicaciones que lo requieran, para el caso de la escalabilidad horizontal y/o vertical de los servidores, se comunicará con anticipación al proveedor para que pueda ejecutar los cambios. Los costos que impliquen las modificaciones serán reconocidos por la Entidad.
- b. Los mecanismos de disponibilidad y continuidad de la solución deberán considerar al menos dos Centros de Datos físicamente separados. En caso de indisponibilidad de alguno de ellos las aplicaciones deberán ser recuperadas en no más de una (01) hora para los servidores web o de aplicaciones y Bases de Datos.
- c. Eficiencia en el gasto de infraestructura del Centro de Datos. Se deberá brindar una herramienta automatizada (en línea) que permita VISUALIZAR EL CONSUMO DETALLADO) recibir recomendaciones permanentes de cómo mejorar sus costos mediante optimización de la tecnología adquirida, como mejorar la seguridad, la alta disponibilidad de las aplicaciones y el rendimiento de las mismas.
- d. Esquema de Seguridad para proteger las aplicaciones de la institución.
- e. Gestión, monitoreo y auditoría de los servicios adquiridos por la institución por medio de una consola de administración. Deberá poder acceder a todos los elementos que componen el Centro de Datos en la nube de la institución sin excepciones. Se deberá poder ver en línea el estatus de todos estos elementos, así como los logs de todos los servidores de la infraestructura.
- f. El servicio deberá contar con clusters de Centros de Datos en distintas ubicaciones geográficas garantizando que las necesidades tecnológicas de la institución serán atendidas con los más altos estándares mundiales en materia de Servicios en Nube.
- g. El CONTRATISTA deberá presentar en su propuesta las especificaciones técnicas del servicio y una carta de cumplimiento técnico de la solución emitida por el fabricante, donde se valida el cumplimiento de la lista de componentes y/o BOM.

5.6 Monitoreo

- a. El CONTRATISTA debe considera los servicios para la operación, dimensionamiento, configuración, optimización, mantenimiento proactivo y reactivo, soporte técnico, y todo lo necesario para mantener en óptimo funcionamiento los componentes suministrados a través de la nube.
- b. El CONTRATISTA deberá realizar el monitoreo en tiempo real de los servicios de Infraestructura en la nube contratados por EPS Grau, para asegurar su disponibilidad y continuidad. El monitoreo será realizado por el CONTRATISTA.

- c. Dentro del servicio debe estar considerado el monitoreo y gestión de alertas de lo desplegado en modalidad 7x24x365.
- d. El CONTRATISTA junto con EPS GRAU definirán las métricas que puedan activar una alerta según el comportamiento de alguno de los componentes de la infraestructura.

5.7 Confidencialidad de la Información

A la firma del contrato de servicio, el proveedor asume la obligación, durante la vigencia del contrato y como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de EPS Grau a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio.

Por lo antes expuesto, el proveedor no podrá:

- i. Difundir, transmitir y/o revelar información de EPS GRAU a terceros
- ii. Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- iii. Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal e institucional que les haya sido proporcionado por EPS GRAU o como consecuencia del servicio brindado.
- iv. Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios u otros.
- v. El proveedor se compromete a que, en el caso de que los servicios generen "cookies" u otros mecanismos de registro de datos del navegador web del usuario, estos no serán usados por ningún tipo de herramienta de análisis y/o extracción que permita evaluar la utilización del navegador web, crear informes para los operadores del sitio ni ofrecer servicios adicionales relacionados con el sitio web o el uso de Internet.

Salvo previo consentimiento escrito de EPS GRAU, el proveedor no podrá comunicar, compartir o difundir a ninguna persona, entidad u organismo, información adquirida en el curso del servicio.

A la firma de contrato el CONTRATISTA presentará una Carta firmada, donde garantice la confidencialidad de la información de EPS Grau.

5.9 Capacitación

El CONTRATISTA deberá realizar una capacitación técnica presencial, de al menos 8 horas al personal de la Oficina de Informática de EPS GRAU, sobre la arquitectura, componentes, recursos y herramientas administrativas de la nube, la cual será brindada por un arquitecto cuyo centro de labores sea la nube propuesta, el cual deberá con una certificación mínima de arquitecto, esta incluirá:

- a. Transferencia de conocimientos en el uso y operación, de la plataforma de servicios implementada en la nube, que incluya administración y configuración de los servicios, con material de ayuda.
- b. Transferencia de conocimientos en el Diseño de la arquitectura de los servicios implementados en la nube. Deberá incluir material de ayuda incluidos gráficos y diagramas.
- c. Capacitación a cargo del proveedor de servicios de la nube y voucher de certificaciones o su equivalente de nivel asociado para cinco (05) personas.

5.10 Entregables

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes a través de mesa de partes de EPS GRAU o por medio electrónico:

A los siete (07) días calendario, posterior a la firma de contrato

- a. Documentación del Plan de trabajo
- b. Documentación de la metodología para la implementación y entrega de servicios administrados de nube
- c. Informe conteniendo, la descripción de la topología de la infraestructura tecnológica a implementar, plan para la migración a los servicios de nube.

A los treinta (30) días calendario posteriores a la implementación:

- d. Detalle de la infraestructura y servicios desplegados
- e. Diagrama de arquitectura final luego de la implementación
- f. Procedimiento de contingencia para la solución brindada, relacionada a la alta disponibilidad.
- g. Recomendaciones para el uso óptimo del servicio.
- h. Acta de capacitación
- i. Acta de ejecución y validación de pruebas

Durante la primera semana luego de culminado el periodo mensual

- j. En tanto se encuentre vigente el contrato, para el control el CONTRATISTA remitirá el detalle del consumo mensual realizado en resumen y detallado por instancia y servicio (ejemplo: RDS, ELB, etc.).
Deberá incluir en el reporte los SLA, registro de fallas, tiempos de respuesta y solución del servicio técnico, eventos producidos, alarmas, entre otros que el CONTRATISTA recomiende.

6. Requisitos de Calificación.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

Perfil organizacional:

- a. El CONTRATISTA deberá ser una persona jurídica cuyo objeto social y experiencia le permita ofrecer este tipo de servicios.
- b. El CONTRATISTA deberá contar con experiencia como mínimo de dos (02) años prestando servicios de Cloud Computing con la implementación de Mejores Prácticas de Gobierno y Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.
- c. El CONTRATISTA deberá contar con experiencia como mínimo de dos (02) años prestando servicios de implementación, provisión, y soporte administrado de servicios de infraestructura en nube de preferencia.
- d. EL CONTRATISTA deberá contar con experiencia de al menos un (01) servicio de definición e implementación de Modelo de Gobierno de Servicios Cloud.
- e. El CONTRATISTA deberá contar con una Metodología de Adopción de Servicios en Nube que garantice una adecuada implementación y entrega de servicios administrados de nube.
- f. El CONTRATISTA deberá contar con experiencia como mínimo cinco (05) servicios de Implementación de proyectos de Infraestructura en la Nube.
- g. El CONTRATISTA deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces, por la contratación de Servicio de Infraestructura en la Nube, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

El CONTRATISTA deberá acreditar:

- i. Para el punto (a) anterior, el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:
 - Carta autorizando al CONTRATISTA ser partner certificado de la nube a la cual se presenta como proveedor del servicio. esto deberá ser demostrado mediante una carta del fabricante con referencia al presente proceso donde se indique que el postor es partner del fabricante. La carta será incluida dentro de los documentos de admisión de la oferta a proveer servicios de nube pública a entidades de gobierno.
 - Carta del fabricante avalando que el CONTRATISTA está autorizado a proveer la solución de servicios de la nube propuesta y que cuenta con el Nivel de partner para brindar servicios sobre sus nubes públicas.
- ii. Para el punto (b) anterior el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos concluidos, orden de servicio u orden de trabajo o constancias o certificados u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia de prestación de los servicios indicados.

- iii. Para el punto (c) anterior el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:
La experiencia se acreditará con copia simple de contratos concluidos, orden de servicio u orden de trabajo o constancias o certificados u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia de prestación de servicios de infraestructura en nube.
- iv. Para el punto (d) anterior el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:
La experiencia se acreditará con copia simple de contratos concluidos, orden de servicio u orden de trabajo o constancias o certificados u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia de prestación de los servicios indicados.
- v. Para el punto (e) anterior el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:
Información que permita validar la evidencia de que el CONTRATISTA cuenta con una metodología para la implementación y entrega de servicios administrados de nube.

De preferencia el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes certificaciones:

- ISO/IEC 20000- Sistema de Gestión de Servicios en Servicios Administrados de Cómputo en la Nube.
- ISO/IEC 27001- Sistema de Gestión de Seguridad en Servicios Administrados de Cómputo en la Nube.

La experiencia se acreditará con facturas relacionadas al objeto del servicio de hasta 3 años de antigüedad por un monto de hasta un 1'000,000 (un millón de soles)

7. Personal propuesto.

El personal solicitado deberá contar con amplia experiencia en proyectos de infraestructura en la nube en instituciones públicas y/o privadas, con conocimientos, competencias y estudios en la tecnología ofertada. El personal que el CONTRATISTA asigne durante la vigencia del servicio deberá cumplir con el siguiente perfil según el rol y la función asignada.

a. Gerente de Proyecto (1)

Funciones

- Definir la estrategia a seguir para implementar el proyecto de servicios de Nube.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos para la atención del contrato.
- Enlace entre el equipo de trabajo y el administrador de proyecto de la institución, responsable de la planeación de los servicios solicitados, elaborar el plan de trabajo, integrar el equipo de trabajo, seguimiento y documentación en cada etapa del servicio.

Perfil

- Ing. de Sistemas o afines, PMP, de preferencia con estudios en TOGAF 9, ITIL, COBIT 5 y SCRUM.

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la solución ofertada y/o Proyectos de infraestructura en la nube y/o Soluciones de Software como Servicio en nube y/o Servicios de Ciberseguridad en Nube y/o Servicios Gestionados y/o servicios de Internet Dedicado , participación en al menos tres (03) proyectos de infraestructura en la nube como Gerente y/o Administrador de Proyecto.

b. Ingeniero Especialista en Arquitectura de servicios en la nube (1)

Funciones

- Responsable de liderar y ejecutar las actividades técnicas del servicio.
- Dar un enfoque de arquitectura empresarial a aplicaciones, datos y servicios de la nube
- Articular, diseñar, personalizar y configurar la arquitectura del servicio de la nube.
- Especificar la arquitectura de los servicios de la nube utilizando los artefactos que se requieran (catálogos, matrices y diagramas) utilizando de preferencia notación Archimate.
- Plantear alternativas para transformar aplicaciones existentes a un modelo de nube.

Perfil

- Ing. de Sistemas o afines, calificado como arquitecto de la solución ofertada con certificado, de preferencia con estudios en Cloud Professional, TOGAF 9, ITIL4.

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la solución ofertada y/o Proyectos de infraestructura en la nube y/o Soluciones de Software como Servicio en nube y/o

Servicios de Ciberseguridad en Nube y/o Servicios Gestionados y/o servicios de Internet Dedicado, participación en al menos tres (03) proyectos similares como Arquitecto de servicios en la nube

c. Ingeniero Especialista y/o de soporte a la operación (al menos 1)

Funciones

- Responsable de instalar, personalizar y configurar el servicio de Infraestructura en la nube, realizar pruebas y proporcionar soporte técnico y operativo.
- Analizar y atender solicitudes, y resolver dudas técnicas y operativas de la solución, con conocimiento técnico de alto nivel de Servicios en la de nube.
- Brindar el soporte a los servicios administrados

Perfil

- Ing. de Sistemas o afines, con conocimiento y estudios en Cloud Essentials, de preferencia con estudios en TOGAF9, ITIL4 e ISSO 27001, Certificaciones como Arquitecto de la solución ofertada

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la solución ofertada y/o Proyectos de infraestructura en la nube y/o Soluciones de Software como Servicio en nube y/o Servicios de Ciberseguridad en Nube y/o Servicios Gestionados y/o servicios de Internet Dedicado, participación en al menos tres (03) proyectos similares como Ingeniero Especialista.

Acreditación:

- Experiencia laboral: Copia simple de contratos y/o constancias o certificados de trabajo, donde se menciona el proyecto y uso de infraestructura en la nube.
- Conocimientos y competencias: Copia simple de certificados o constancias de los estudios solicitados.

8. Plazo de implementación y prestación del servicio.

El plazo de ejecución del contrato es por el periodo de consumo de la infraestructura especificada, con una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la implementación y activación del servicio realizada mediante Acta de Instalación, emitida por el CONTRATISTA y la Oficina de Informática de EPS GRAU.

El periodo de implementación y activación del servicio será por el plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato correspondiente. Una vez finalizado el CONTRATISTA emitirá un informe detallando la solución implementada.

9. Forma de Pago y Conformidad

La forma de pago es mensual y por una duración de treinta y seis (36) meses de contrato. Esta se hará efectiva, posterior a la presentación y aprobación del Informe Mensual del Servicio, el cual deberá incluir el detalle del consumo mensual realizado por instancia y las actividades realizadas en relación a los servicios administrados y la presentación de comprobante de pagos (factura o recibo).

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Informática de EPS GRAU, previa aprobación del informe mensual de los servicios entregados por el contratista

10. Otras consideraciones de la estructura del costo del servicio a tener en cuenta.

- a. El servicio será contratado a través de instancias de consumo anual calculado por el monto que implique la infraestructura mínima necesaria. El cálculo del costo del recibo será por consumo efectivo del servicio, El pago será mensual.
- b. El CONTRATISTA notificará a EPS Grau cuando la instancia esté por llegar al 80% de su consumo.
- c. En caso que EPS Grau lo requiera, el CONTRATISTA deberá entregar el control de la cuenta (retirando los medios de pago sin costo alguno para la Entidad).
- d. El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que impliquen la migración de los servicios, y que debe ser realizado sin afectar el servicio y sin costo alguno para la Entidad.

11. Penalidades

11.1 Penalidad Por Mora

~~En caso de entregables en la prestación fuera de los plazos establecidos se aplicará mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del~~

monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 de la ley de contrataciones del estado

11.2 ~~Otras Penalidades~~

~~De conformidad con el artículo 163 del reglamento de ley de contrataciones del estado establece las siguientes penalidades:~~

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de la penalidad	Formula de calculo	Procedimiento
1	De la disponibilidad del servicio de la suscripción de la plataforma Cloud Computing. El contratista debe garantizar una disponibilidad no menor a 99.99% y la penalidad será aplicado sobre el costo ofertado del producto.	fórmula: Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / F x plazo vigente en días Donde F Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25	El valor de la penalidad se aplicará al pago del servicio. De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, este podrá enviar a la entidad una carta formal exponiendo los motivos técnicos. Si la entidad encuentra justificada y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán los minutos de avería.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

1. OTRAS PENALIDADES.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Indisponibilidad de servicios.	Por cada hora, se aplicará el 1% UIT	1.- Oficina de informática identifica la indisponibilidad de servicio 2.- Se envía correo al proveedor indicando la falla, dándole un plazo de atención máximo de 3 horas para arreglar el inconveniente 3.- Proveedor toma conocimiento y responde. 4.- Por cada hora, pasado el

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			plazo otorgado de 3 horas, se aplicará penalidad por cada hora

12. Modalidad de Contratación

Modalidad del contrato será a suma alzada



Ing. Arturo Sandoval Rivera
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA
CIP. N° 54158
EPS GRAU S.A.



ANEXO I
Requerimientos de Infraestructura

	Nombre	Tipo	Características	Observaciones
1	Server-ftp	Reservada	Instancia virtual 2 cores, 4 GB Memoria RAM, 50 GB HD SSD, S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
2	WebServer-04	Reservada	Instancia virtual 4 cores, 8 GB Memoria RAM, 500 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
3	WebServer-03	Reservada	Instancia virtual 16 cores, 32 GB Memoria RAM, 100 GB HD SSD S.O.Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
4	WebServer-Dev	Reservada	Instancia virtual 2 cores, 4 GB Memoria RAM, 80 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
5	Jobs	Reservada	Instancia Virtual 2 cores, 8 GB Memoria RAM, 500 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
6	Monitoreo-Passthrough	Reservada	Instancia Virtual 1 cores, 0.5 GB Memoria RAM, 8 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
7	Router	Reservada	Instancia Virtual 1 cores, 0.5 GB Memoria RAM, 8 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
8	PostgreSQL	Reservada	Instancia Virtual 32 cores, 64 GB Memoria RAM, 5 TB HD SSD S.O. Linux Motor de BD PostgreSQL o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
9	Bastion	Reservada	Instancia Virtual 1 cores, 1 GB Memoria RAM, 8 GB HD SSD	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
 CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

			S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	superior.
10	WebServer-02	Reservada	Instancia Virtual 8 cores, 16 GB Memoria RAM, 100 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
11	GISTECO	Reservada	Instancia Virtual 2 cores, 8 GB Memoria RAM, 50 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
12	OpenVPN	Reservada	Instancia Virtual 1 cores, 1 GB Memoria RAM, 50 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
13	WebServer-01	Reservada	Instancia Virtual 8 cores, 16 GB Memoria RAM, 100 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
14	Eps-grau2	Reservada	Instancia Virtual de Base de Datos 4 cores, 16 GB Memoria RAM, 500 GB HD SSD Motor de BD SQL SERVER Sin replicación o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
15	Jobs-db	Reservada	Instancia virtual 16 cores, 32 GB Memoria RAM, 500 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 12 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
16	WebServer-pruebas	Reservada	Instancia Virtual 8 cores, 16 GB Memoria RAM, 100 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido solo cuando se hagan pruebas de nuevas implementaciones. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
17	WebServer-tem	Reservada	Instancia Virtual 8 cores, 16 GB Memoria RAM, 100 GB HD SSD S.O. Linux o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.
18	Buckets S3	Almacenamiento de acceso rápido	Sistema de Archivos Compartidos 50 TB de capacidad inicial de almacenamiento Autoescalable o servidor equivalente de igual o mejores características	Encendido 24 horas al día, 7 días a la semana. Si no existe una igual debe proveer un equipo similar o superior.

--	--	--	--	--

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> El contratista debe ser PARTNER certificado de la nube a la cual se presenta como proveedor del servicio.
Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> Carta o certificado del fabricante certificando ser Partner de su organización.
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> a) Ingeniero de Sistemas o afines, PMP, de preferencia con estudios en TOGAF 9, ITIL, COBIT 5 Y SCRUM, del personal clave requerido como GERENTE DE PROYECTO. b) Ingeniero de sistemas o afines, calificado como arquitecto de la solución ofertada con certificado, de preferencia con estudios de Cloud profesional, TOGAF 9, ITIL 4., del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIO EN LA NUBE. c) Ingeniero de sistemas o afines, con conocimiento y estudios en Cloud Essentials, de preferencia con estudios en TOGAF 9, ITIL 4 e ISSO 27001, certificaciones como arquitecto de la solución ofertada, del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA y/o DE SOPORTE A LA OPERACIÓN.
	<u>Acreditación:</u> El Título Profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Experiencia mínima de tres (3) años en la solución ofertada, participación en al menos tres (3) proyectos de infraestructura en la nube como Gerente de Proyecto, del personal clave requerido como GERENTE DE PROYECTOExperiencia mínima de tres (3) años en la solución ofertada, participación en al menos tres (3) proyectos similares como arquitecto de servicios en la nube, del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS EN LA NUBE.Experiencia mínima de tres (3) años en la solución ofertada, participación en al menos tres (3) proyectos similares como ingeniero especialista, del personal clave requerido como INGENIERO ESPECIALISTA y/o SOPORTE A LA OPERACION <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 1'000,000.00) Un Millón de soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: PAS, SAS, IAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Cloud Hosting para EPS GRAU S.A., que celebra de una parte la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento GRAU S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20102762925, con domicilio legal en Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana Piura, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Cloud Hosting en EPS GRAU S.A.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en Pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) años, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana-Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio deCloud Hosting en EPS GRAU S.A., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

ANEXO N° 4

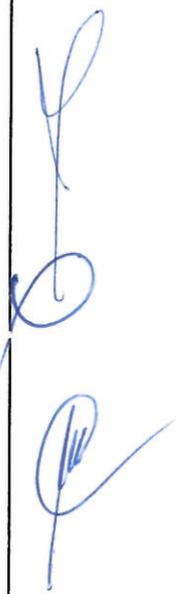
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

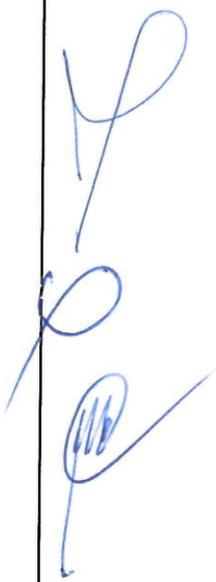
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final downward stroke, located on the left side of the page.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PÚBLICO N° 07-EPS GRAU S.A.-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
 CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A.-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A.-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PÚBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU S.A.

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 07-EPS GRAU S.A-GG, SERVICIO DE CLOUD HOSTING PARA EPS GRAU
S.A.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-EPS GRAU S.A.-GG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.